



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-07490700- -APN-GA#SSN - Valor Técnico – Administración de pasivos mediante canje de fecha 04/02/2020

---

**A todas las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación**

Se comunica mediante la presente que para los Títulos Públicos que integren los “Bonos de la Nación Argentina en Moneda Dual Vencimiento 2020 (AF20)” (ISIN ARARGE320622), originalmente emitidos por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 7 del 11 de julio de 2018 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Hacienda, y que las compañías aseguradoras y reaseguradoras al 31/12/19 se encuentren valuando a valor técnico de acuerdo a lo definido en el punto 39.1.2.4.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora o en la Resolución SSN 788.2019, se exceptúa la aplicación del segundo párrafo del Artículo 4° de la Resolución SSN 788.2019 en lo relacionado a la obligatoriedad de autorización previa por parte de esta Superintendencia de Seguros de la Nación para la enajenación de los mismos, y del segundo párrafo del punto 39.1.2.4.1.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

A partir de lo dicho en el párrafo anterior, las entidades reguladas por este organismo, tenedoras de “Bonos de la Nación Argentina en Moneda Dual Vencimiento 2020 (AF20)”, que presenten ofertas de canje en el marco de la Licitación Pública de fecha 04 de Febrero de 2020, convocada por el Ministerio de Economía, deberán continuar aplicando la metodología de valuación correspondiente para los instrumentos que en la misma se adjudiquen.